

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

#### 14743 *Aprobación definitiva modificación de créditos presupuesto - 2016*

ANUNCIO: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del RDLG 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, no habiendo alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2016, sobre el expediente de modificación de crédito nº 5 del presupuesto en vigor, que se hace público a continuación:

-Aprobación del expediente de modificación de créditos nº 5-2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
011 31900	Gastos comisiones préstamos y gestión recibos	2.301,00	1.000,00	3.301,00
011 91310	La caixa 9620302872821-64 Indemnización Pino	16.025,89	88.975,37	105.001,26
011 91311	La caixa 9620302238274-31 Adquisición Cas Metge Dolç	7.630,58	42.364,83	49.995,41
011 91312	La caixa 9620302471354-97 Construcción centro sanitario	7.193,10	39.935,90	47.129,00
011 91313	La caixa 9620305581591-70 Campo de hierba artificial	37.592,02	208.709,54	246.301,56
011 91314	La caixa 9620307552329-65 (construcción centro de día)	16.313,50	94.261,19	110.574,69
011 91315	Sa nostra 3512159-45 Construcción centro sanitario	7.338,67	40.704,65	48.043,32

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo que establece el artículo 171 del RDLG 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del RDLG 2/2004, de 5 de marzo, la interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Campanet, 29-12-2016

**La Alcaldesa**  
Magdalena Solivellas Mairata

